

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11908.-

VISTO:

El Expediente N° CD-160-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el señor BORGHESE, Luciano E. solicitó se le de de baja su licencia de taxi en enero del corriente año.-

Que en las actuaciones alega los motivos de tal petición.-

Que a su vez solicitó ante este Cuerpo dejar sin efecto anterior solicitud de baja, amparándose en su derecho a trabajar.-

Que el señor Borghese ha desarrollado la actividad durante 17 (diecisiete) años.-

Que a través de Disposiciones se ha habilitado provisoriamente un automotor que no ha estado bajo su titularidad.-

Que el vehículo se encuentra a nombre de su señora esposa, Susana Eva Pedraza.-

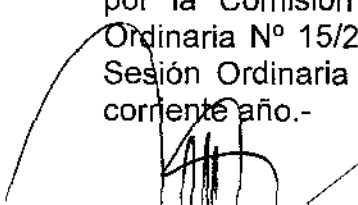
Que se adjunta documentación que acredita el vínculo, además de certificados médicos que demuestran el estado de salud del señor Borghese de 73 años de edad.-

Que la normativa vigente permite transferir la licencia luego de 10 años pagando un canon o en caso de defunción del titular.-

Que si la licencia comercial afectada no registra observaciones ni irregularidades que notificar, bien podría transferirse al familiar directo titular del vehículo que presta servicio, exceptuando dicha solicitud de lo dispuesto en el artículo 31° de la Ordenanza N° 11713.-

Que este Cuerpo analiza agregar a la normativa vigente, esta posibilidad de transferencia para mayores de cierta edad con extensa prestación de servicio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, el día 02 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 1126/2010, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió el Despacho N° 202/2010, dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la ordenanza N° 11906, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo N° 67º) Inciso 2 y Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la -----Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 171, Licencia Comercial N° 25.209, a favor de la señora Pedrazza, Susana Eva , DNI N° 4.453.738.

ARTÍCULO 2º): OTORGASE un plazo de 30 (treinta) días a la titular, para cumplir ----- los requisitos de la Ordenanza N° 11713.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-160-B-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

